



PROVIDENCIA, 05 FEB 2025

EX.N° 108 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 442 de 22 de marzo de 2024, se adjudicó a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9, la propuesta pública para la contratación de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038", adquisición mercado público ID 2490-4-LP24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.656 de 22 de noviembre de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 2, que se indica a continuación, respecto de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038", adjudicada a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 7 de fecha 07 de enero de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9, respecto de la propuesta pública de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.656 de fecha 22 de noviembre de 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CUBIERTAS SANTIAGO SPA

En Providencia, a 07 de enero de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9, representada por don JOSÉ MANUEL PINTO GUARDIA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad para extranjero [REDACTED] ambos con domicilio en calle Santa Magdalena N° 75, oficina N° 810, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA, para el "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 442 de 22 de marzo de 2024, se adjudicó a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N° 77.026.385-9, la propuesta pública para la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038", adquisición mercado público ID 2490-4-LP24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 515 de 11 de abril de 2024, se modificó el punto N° 4 del Decreto Alcaldicio EX.N° 442 de 22 de marzo de 2024, en el sentido de dejar establecido que el valor total del contrato es de \$61.877.571.- IVA incluido y no como se indicó; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 681 de 17 de mayo de 2024, se otorgó un complemento al Proyecto "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N° 2038",

024



por el monto que se especifica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°879 de 19 de junio de 2024, se autorizó la Obra Extraordinaria N°1 y los Aumentos de Obra N°1 y N°2, para el contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°972 de 8 de julio de 2024, se ratificó la suspensión de plazo de ejecución, a contar del 11 de junio de 2024, para la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038", quedando pendientes 33 días corridos del plazo contractual; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.321 de 17 de septiembre de 2024, se autorizó, a contar del 23 de septiembre de 2024, el levantamiento de la suspensión de plazo para la ejecución de la obra FONDEVE antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.524 de 25 de octubre de 2024, se autorizó el Aumento de Obra N°3 de la Obra FONDEVE antes mencionada; que, según lo señalado en el punto N° 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°21.250 de 18 de noviembre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°318-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1656 de 22 de noviembre de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°2 que se indica a continuación, respecto de la obra FONDEVE "MEJORAMIENTO CUBIERTA COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA N°2038", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°442 de 22 de marzo de 2024, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9:

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N°2

2	Reparación de Shaft y Revestimientos Torres A y B	
2.1	Revestimientos de Ductos y Gorros 4 vientos Torre A	\$ 472.539.-
2.2	Revestimientos de Ductos y Gorros 4 vientos Torre B	\$1.039.585.-
2.3	Nuevos Soportes de Shaft Torre B de Metalcon	\$1.351.103.-
	TOTAL IVA INCLUIDO	\$2.863.227.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N°2 asciende a la suma de \$2.863.227.- (Dos millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos veintisiete pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: La Obra Extraordinaria contempla un aumento de plazo de 15 días corridos, quedando el plazo total del contrato en 135 días corridos.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$80.142.559.- (Ochenta millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°2.

CUARTO: La Obra Extraordinaria corresponde al 4,63% del monto original contratado, quedando el total acumulado de Obras Extraordinarias y Aumentos de Obra en un 29,52% del monto original contratado.

QUINTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don José Manuel Pinto Guardia, consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 16 de mayo de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 07 de enero de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don JOSÉ MANUEL PINTO GUARDIA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO ABOGADO
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/CHM/KDM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales